



Asamblea General

Distr. limitada
14 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 34 del programa

Prevención de los conflictos armados

Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Somalia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania: proyecto de resolución revisado

La situación en Myanmar

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹,

Recordando sus resoluciones pertinentes sobre Myanmar, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, incluida la más reciente, la resolución 46/21, de 24 de marzo de 2021, que fue aprobada por consenso, así como el comunicado de prensa del Consejo de Seguridad sobre la situación en Myanmar de 4 de febrero de 2021, la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad sobre la situación en Myanmar de 10 de marzo de 2021² y los elementos del Consejo de Seguridad para la prensa sobre la situación en Myanmar de 1 y 30 de abril de 2021,

Expresando grave preocupación por la declaración del estado de emergencia por las fuerzas armadas de Myanmar el 1 de febrero de 2021 y por las subsiguientes medidas tomadas contra el Gobierno civil elegido, que también repercuten en la estabilidad regional, y destacando su incesante llamamiento a que Myanmar actúe de conformidad con el principio de adherencia al estado de derecho, la buena gobernanza, los principios de democracia y gobierno constitucional, el respeto de las libertades fundamentales y la promoción y protección de los derechos humanos, como se establece también en la Carta de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental³,

¹ Resolución 217 A (III).

² S/PRST/2021/5.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2624, núm. 46745.



Destacando su firme apoyo al papel fundamental que desempeña la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y al diálogo continuo y constructivo que la Asociación mantiene con Myanmar de manera positiva para facilitar el logro de una solución pacífica en interés de la población de Myanmar y sus medios de vida, y acogiendo con beneplácito la celebración y los resultados de la Reunión de Líderes de la Asociación que tuvo lugar el 24 de abril de 2021 en la secretaría de la Asociación, teniendo en cuenta en particular la declaración del Presidente sobre la Reunión de Líderes y el consenso de cinco puntos alcanzado durante la Reunión⁴,

Acogiendo con beneplácito las declaraciones formuladas por el Presidente de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental los días 1 de febrero y 2 de marzo de 2021, en que recordó los propósitos y principios de la Carta de la Asociación, en particular el principio de la democracia, la adhesión al estado de derecho, la buena gobernanza y el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y exhortó a todas las partes a que actuaran con la máxima moderación y buscaran una solución pacífica a través del diálogo constructivo y la reconciliación práctica en interés de la población y sus medios de vida,

Expresando grave preocupación por la detención y el arresto arbitrarios del Presidente Win Myint, la Consejera de Estado Aung San Suu Kyi y otros funcionarios públicos y políticos, defensores de los derechos humanos, periodistas, miembros de la sociedad civil y expertos extranjeros, entre otras personas,

Condenando enérgicamente el uso de fuerza letal y violencia contra manifestantes pacíficos, así como contra miembros de la sociedad civil, mujeres, jóvenes y niños, entre otras personas, que en muchos casos ha dado lugar a lesiones y bajas, expresando profunda preocupación por las restricciones impuestas al personal médico, la sociedad civil, los miembros de sindicatos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y las personas que protegen y promueven los derechos humanos, y pidiendo que se libere inmediatamente a todas las personas detenidas arbitrariamente,

Expresando preocupación por la seguridad y los derechos de todos los ciudadanos extranjeros que se encuentran en Myanmar,

Expresando un apoyo inequívoco a la transición democrática en Myanmar y a la necesidad de defender las instituciones y los procesos democráticos, abstenerse de recurrir a la violencia y respetar plenamente los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho,

Observando en este contexto las diversas iniciativas, movimientos y estructuras cuyo fin es expresar la voluntad de la población de lograr la paz y la democracia en Myanmar,

Subrayando la necesidad de lograr una solución política pacífica a largo plazo en Myanmar, en el marco de la cual el país vuelva a encaminarse hacia la transición democrática y la reconciliación nacional mediante el diálogo inclusivo y pacífico entre todas las partes, de conformidad con la voluntad y los intereses de la población de Myanmar,

Reafirmando su apoyo a la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar y a sus esfuerzos por mantener la comunicación y el diálogo constructivo con todas las partes pertinentes de Myanmar, acogiendo con beneplácito su exposición informativa de 26 de febrero de 2021 y reiterando su solicitud de que siga informando a la Asamblea General cuando lo justifique la situación sobre el terreno,

⁴ A/75/868, anexo.

Preocupada por la situación de los derechos humanos de las personas que pertenecen a minorías étnicas, religiosas o de otro tipo en Myanmar, incluida la minoría musulmana rohinyá, en particular por las violaciones que se cometen contra sus integrantes y contra los derechos de estos en relación con su ciudadanía, y reiterando la responsabilidad de las fuerzas armadas de Myanmar de respetar los derechos humanos de todas las personas de Myanmar,

Expresando preocupación porque los últimos acontecimientos plantean problemas especialmente graves para el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados rohinyás y todos los desplazados internos, incluidos los desplazados desde el 1 de febrero de 2021, y, a este respecto, destacando la necesidad de que se aborden las causas fundamentales de la crisis del estado de Rakáin y de que las fuerzas armadas de Myanmar se abstengan de tomar medidas que ocasionen más desplazamientos de musulmanes rohinyás y otras minorías, tanto internamente como a través de fronteras,

Preocupada por el conflicto que está teniendo lugar en los estados de Kachín, Kayín y Shan y en el sur del estado de Chin entre las fuerzas armadas de Myanmar y otros grupos y por la persistente impunidad por los crímenes cometidos por las fuerzas armadas de Myanmar,

Recordando el mandato del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, a saber, reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011, incluidos los crímenes de lesa humanidad, y preparar expedientes para facilitar y acelerar actuaciones penales justas e independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional,

Condenando en los términos más enérgicos en este contexto la excesiva y letal violencia empleada por las fuerzas armadas de Myanmar desde el 1 de febrero de 2021 y destacando el principio de la responsabilidad de mando,

Reconociendo el papel que desempeña la Organización de Cooperación Islámica en respuesta a la difícil situación de la minoría musulmana rohinyá en Myanmar, entre otras cosas adoptando medidas para asegurar que se rindan cuentas por los crímenes cometidos contra ella,

Observando que la Corte Penal Internacional ha abierto una investigación sobre supuestos delitos cometidos en el ámbito de competencia de la Corte en el contexto de la situación en Bangladesh y Myanmar y observando también la providencia de la Corte Internacional de Justicia de 23 de enero de 2020 en la causa incoada por Gambia contra Myanmar relativa a la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio⁵,

Reafirmando su apoyo a la población de Myanmar y su firme compromiso con la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad de Myanmar,

1. *Exhorta* a las fuerzas armadas de Myanmar a que respeten la voluntad de la población, expresada libremente en los resultados de las elecciones generales de 8 de noviembre de 2020, pongan fin al estado de emergencia, respeten todos los derechos humanos de toda la población de Myanmar y permitan que continúe la transición democrática de Myanmar, lo que implica abrir el parlamento, elegido democráticamente, y trabajar para enmarcar todas las instituciones nacionales, incluidas las fuerzas armadas, en un Gobierno civil plenamente inclusivo que sea representativo de la voluntad de la población;

⁵ Resolución 260 A (III), anexo.

2. *Exhorta también* a las fuerzas armadas de Myanmar a que pongan en libertad de inmediato y sin condiciones al Presidente Win Myint, la Consejera de Estado Aung San Suu Kyi, los funcionarios públicos y políticos y las demás personas que han sido detenidas, acusadas o arrestadas arbitrariamente, entre otras cosas para garantizar su legítimo acceso a la justicia, y a que faciliten colaboración y apoyo a la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental de manera constructiva con miras a lograr que todos los interesados entablen un diálogo inclusivo y pacífico mediante un proceso político dirigido y asumido como propio por la población de Myanmar a fin de restaurar la gobernanza democrática;

3. *Exhorta* a Myanmar a que implemente rápidamente el consenso de cinco puntos alcanzado en la Reunión de Líderes de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental que tuvo lugar el 24 de abril de 2021 para facilitar una solución pacífica en interés de la población de Myanmar y sus medios de vida, y a tal fin exhorta a todos los interesados de Myanmar a que cooperen con la Asociación y el Enviado Especial del Presidente de la Asociación, y expresa su apoyo a estos esfuerzos;

4. *Exhorta* a las fuerzas armadas de Myanmar a que pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia contra manifestantes pacíficos, así como contra miembros de la sociedad civil, mujeres, jóvenes y niños, entre otras personas, y a las restricciones impuestas al personal médico, la sociedad civil, los miembros de sindicatos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, y a las restricciones impuestas en Internet y los medios sociales;

5. *Exhorta también* a las fuerzas armadas de Myanmar a que cooperen plenamente con la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar y faciliten de inmediato y sin demora su visita, alienta a que la labor de la Enviada Especial y la del Enviado Especial de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental se complementen, y a este respecto pide que se faciliten el acceso a las Naciones Unidas y otras entidades y mecanismos de derechos humanos y la comunicación con ellos sin temor a represalias, intimidación o ataques;

6. *Pide* que se facilite acceso humanitario seguro y sin trabas a todas las personas necesitadas, incluidas las detenidas, de manera que las Naciones Unidas y el Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental destinada a la Gestión de Desastres, entre otras organizaciones, puedan prestar asistencia humanitaria sin trabas, y pide que se respete la seguridad de las instalaciones y el personal médicos;

7. *Recuerda*, de conformidad con el llamamiento del Secretario General a favor de un alto el fuego mundial, que fue respaldado por el Consejo de Seguridad en su resolución [2532 \(2020\)](#), de 1 de julio de 2020, la necesidad de reducir la violencia, y a este respecto exhorta a todos los Estados Miembros a que prevengan la afluencia de armas hacia Myanmar;

8. *Exhorta* a Myanmar a que siga dialogando con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental para solucionar de forma pacífica y sostenible la crisis política actual, teniendo en cuenta que la Asociación seguirá desempeñando un importante papel ayudando a Myanmar en su transición a la democracia;

9. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión, entre otras cosas sobre la base de los informes del Secretario General, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar, mientras lo justifique la situación sobre el terreno.